



federación de sanidad y sectores
sociosanitarios de Murcia

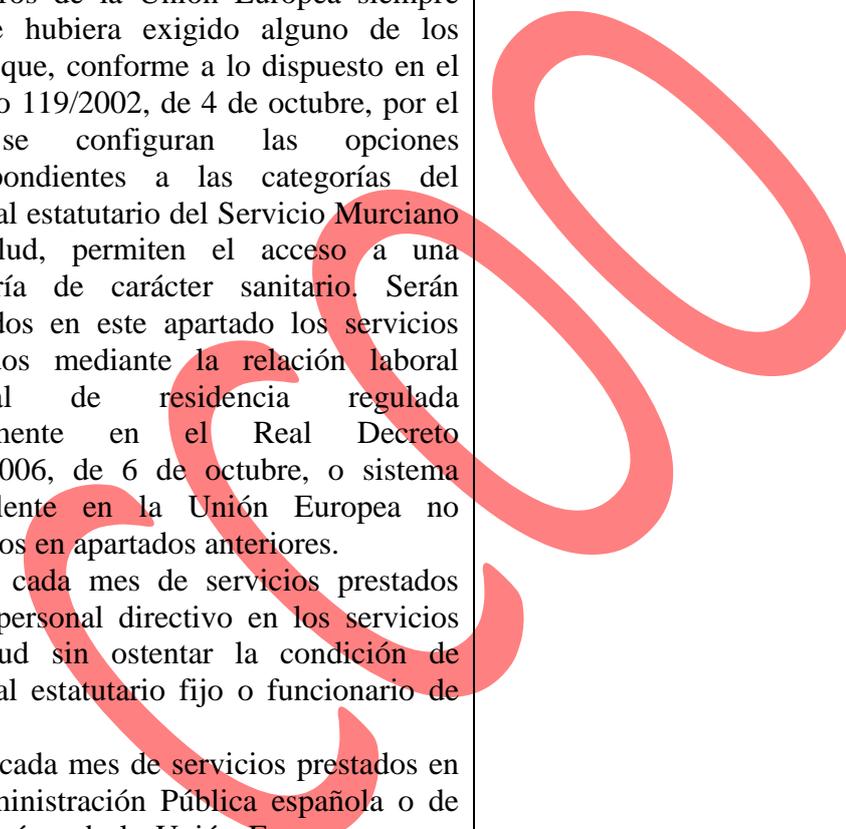
BAREMO OPE ENFERMERÍA SMS

A) FASE DE OPOSICIÓN: 60%

- 125 PREGUNTAS CON 4 OPCIONES. CADA 3 MAL RESTAN 1 BIEN.
- PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS.
- CADA PREGUNTA ACERTADA SON 0.48 PUNTOS

B) FASE DE CONCURSO: 40%. Habrá que superar la fase de Oposición

APARTADO	PUNTUACIÓN
<p>A) SERVICIOS PRESTADOS</p> <p>1. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría / opción convocada, cuerpo funcional o categoría laboral equivalente para las Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea. 0,1334 Pt.</p> <p>2. Por cada 130 horas de guardia de presencia física realizadas como Enfermero mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en la Administración Pública española o de otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física</p> <p>3. Por cada mes de servicios prestados en Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en la misma categoría/opción convocada o equivalente</p> <p>4. Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en la Administración Pública española u otros países de la Unión Europea, siempre que se hubiera exigido el título de Diplomado o Graduado en Enfermería. Serán valorados en este apartado los servicios prestados mediante la relación laboral especial de residencia regulada actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, o sistema</p>	<p>24 PUNTOS (60%) → 2.4 puntos en el total</p>

<p>equivalente en la Unión Europea para la que se hubiera exigido el título de Diplomado o Graduado en Enfermería</p> <p>5. Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Diplomado o Graduado en Enfermería.</p> <p>6. Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores para las Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario. Serán valorados en este apartado los servicios prestados mediante la relación laboral especial de residencia regulada actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, o sistema equivalente en la Unión Europea no incluidos en apartados anteriores.</p> <p>7. Por cada mes de servicios prestados como personal directivo en los servicios de salud sin ostentar la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera</p> <p>8. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública española o de otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores</p>	
<p>B) DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO</p> <p>1. Expediente Académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 3,2 puntos</p>	<p>16 PUNTOS (40%)--→ 1.6 puntos del total.</p>

- Sobresaliente: 2,4 puntos

- Notable: 1,6 puntos

2. Por la obtención del **premio extraordinario fin de carrera** en el título exigido en la convocatoria.

- A nivel regional: 0,4 puntos

- A nivel nacional: 0,8 puntos

3. Doctorado

a) Por el título de Doctor 0,6 puntos.

b) Por haber obtenido el título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de sobresaliente, se añadirán 0,6 puntos.

c) Por haber logrado el título tras obtener la tesis doctoral la calificación de “Cum Laude” se añadirá 1 punto.

4. Por **cada título de Licenciado o Grado** que dé acceso a las categorías estatutarias de Facultativo Sanitario Especialista y Facultativo Sanitario no Especialista previstas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, **0,96 puntos**.

- Por cada **título de Grado o Diplomado distinto al exigido en la opción convocada** que dé acceso a las categorías de Diplomado Sanitario Especialista y Diplomado Sanitario no Especialista previstas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud **0,64 puntos**

5. Por la obtención de un **título universitario de Máster** de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que esté relacionado con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada **0,30 puntos**

- Por cada **Máster Título Propio Universitario** en el ámbito de las ciencias de la salud **0,20 puntos**

- Por cada **Título Propio Universitario con la denominación de Experto**

Universitario en el ámbito de las ciencias de la salud **0,05 puntos**

6. Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud en un país miembro de la Unión Europea.

7. **Formación continuada.** Se valorarán actividades formativas que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada realizadas fuera del periodo de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

a) Se valorarán a razón de **0,064 puntos por crédito** las actividades acreditadas por el Sistema de Acreditación de Formación Continuada o sistema equivalente en la Unión Europea. En este mismo apartado se valorarán las actividades reconocidas por el Servicio Murciano de Salud, y realizadas a partir del 15 de septiembre de 2007, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada. (Se consideran reconocidas por el Servicio Murciano de Salud aquellas actividades que formen parte del plan de formación de los Servicios de Salud o sean organizadas o impartidas por otras Administraciones Públicas y que versen sobre materias distintas a las siguientes: salud pública, investigación, práctica clínica, gestión sanitaria y calidad y docencia). A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación.

b) Las actividades realizadas con anterioridad al 15 de septiembre de 2007 (fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto) se valorarán a razón de 0,032 puntos por crédito, con un máximo de 3,2 puntos, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido impartidas por una Administración Pública u organismos dependientes de la misma o por colegios profesionales.

- Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido colaboración expresa por parte de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación.

c) Se valorarán a razón de 0,008 puntos por crédito, con un máximo de 0,8 puntos, las siguientes actividades formativas:

- Las actividades de formación relacionadas con las funciones de la opción convocada que no se puedan incluir en los apartados anteriores y hayan sido impartidas por las entidades previstas en el apartado

- Actividades que hayan sido declaradas de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública.

- Asimismo se valorarán las actividades de informática, prevención de riesgos laborales e idiomas que hayan sido impartidas por las entidades previstas en el apartado b) y no sean susceptibles de estar incluidas en el apartado a)

A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación.

8. Docencia relacionada con la categoría/opción convocada.

a) Docencia universitaria con un máximo de 1,6 puntos :

- Como profesor asociado: 0,4 puntos por curso académico
- Como tutor o coordinador de prácticas asistenciales (con nombramiento oficial y estudiante asignado): 0,4 puntos por curso académico

b) Docencia en formación con un máximo de 0,8 puntos:

- Docencia en actividades que hayan sido reconocidas por el Servicio Murciano de Salud o acreditadas por el Sistema de Acreditación de Formación Continuada u otros créditos del ámbito internacional reconocidos 0,0016 puntos por hora
- Docencia en actividades no acreditadas realizadas por una Administración Pública u organismos dependientes de la misma, por colegios profesionales, o por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido colaboración expresa por parte de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma 0,0011 puntos por hora.

c) Docencia en formación sanitaria especializada con un máximo de 1,6 puntos:

- Tutor (acreditado por la Comisión de Docencia y nombrado por la entidad titular y con residente/s asignado/s): 0,4 puntos por año
- Colaborador docente (aprobado por la Comisión de Docencia y nombrado por la Jefatura de Estudios y con residente/s

asignado/s): 0,1 puntos por año

9. Investigación relacionada con la categoría

a) Ponencias o comunicaciones científicas. Por cada comunicación, póster o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas de ámbito: 0,8 puntos

- Internacional: 0,08 puntos como primer firmante y 0,04 puntos como resto de firmantes
- Nacional: 0,04 puntos como primer firmante y 0,02 puntos como resto de firmantes
- Autonómico: 0,02 puntos primer firmante y 0,011 puntos resto firmantes

b) Publicaciones científicas. Por la publicación de trabajos científicos y de investigación relacionados con la opción convocada 1,12 puntos

1. Por cada artículo en revistas indexadas en repertorios bibliográficos internacionales (SCI, SSCI, SJR, Latindex, Scielo, Scopus, Scimago, Pubmed, Cuiden):

- Si la revista se encuentra en el Q1 de su especialidad: Primer firmante: 0,560 puntos Resto: 0,448 puntos
- Si la revista se encuentra en el Q2 de su especialidad: Primer firmante: 0,373 puntos Resto: 0,292 puntos
- Si la revista se encuentra en el Q3 su especialidad: Primer firmante: 0,224 puntos Resto: 0,175 puntos
- Si la revista se encuentra en el Q4 de su especialidad: Primer firmante: 0,160 puntos Resto: 0,127 puntos 2.

Por cada artículo en revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales que tengan revisión por

pares:

- Como primer firmante: 0,075 puntos - Para el resto de firmantes: 0,058 puntos

3. Por cada libro completo sobre la especialidad publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito autonómico, nacional o internacional de reconocido prestigio, que estén registradas en bases de datos oficiales de identificación de publicaciones (ISBN):

- Como primer autor o director (en las publicaciones de varios autores o directores que figuren por orden alfabético se considerará a todos como autor principal o primero): 0,560 puntos

- Para el resto de autores: 0,448 puntos

4. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior que reúna los requisitos antes citados: - Como primer firmante: 0,112 puntos

- Para el resto de firmantes: 0,093 puntos. No se valorarán las autoediciones (autor-editor)

5. Por participación en proyectos y becas de investigación 1,12 puntos

Se valorará la participación en proyectos con financiación competitiva financiados por agencias sometidas a evaluación externa de ámbito:

- Internacional Investigador principal: 1,12 puntos Investigador colaborador: 0,779 puntos

- Nacional Investigador principal: 0,560 puntos Investigador colaborador: 0,448 puntos

- Autonómico Investigador principal: 0,224 puntos Investigador colaborador: 0,117 puntos